



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de Julio de 2017

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 25 /2017**

**VISTO:**

La Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA N° 2.095 texto consolidado y su reglamentación según la Resolución CCAMP N° 53/2015; las Resoluciones CM N° 688/2010 y N° 37/2012, las Resoluciones CCAMP N° 16/2011 y 20/2014, y Expediente CCAMP N° 18/2015 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CM N° 688/2010 el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. encomendó al MINISTERIO PÚBLICO llevar adelante todas las contrataciones que se estimasen necesarias a efectos de resolver la emergencia edilicia que en aquel momento lo afectaba.

Que en cumplimiento de dicha encomienda, por Resolución CCAMP N° 16/2011 se adjudicó a la firma MEDALLION S.A. la Contratación Directa CCAMP N° 01/11 y se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses y hasta el 31 de julio de 2014, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que, a través de la Resolución CCAMP N° 20/2014, se prorrogó el precitado contrato por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2017.

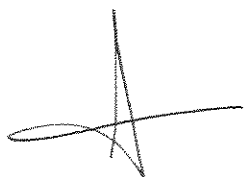
Que encontrándose próximo el vencimiento del plazo de ampliación acordado, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA de la CCAMP solicitó a la Dirección General de Administración de Bienes y Concesiones de la CABA que informara sobre la existencia en el patrimonio de la CABA de un inmueble con las características requeridas por el MINISTERIO PUBLICO; ello de conformidad con el procedimiento previsto por el art. 28 inc. 12 apartado II de la reglamentación a la ley de compras aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que mediante Informe N° IF-2017-13179605-DGABC, la precitada Dirección hizo saber que luego de haber realizado una exhaustiva búsqueda en el Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI), podía afirmar que no existen en la actualidad inmuebles disponibles que posean las características edilicias y geográficas necesarias.

Que, por tanto y en cumplimiento de la normativa que rige al MINISTERIO PUBLICO, se solicitó a la Gerencia de Crédito Pignoraticio y Ventas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires que procediera a la tasación del valor locativo de dicho inmueble; haciendo constar que se encontraba en conocimiento y aceptaba los aranceles que la entidad bancaria establece como pago por la labor encomendada.

Que, habiendo dado cumplimiento a la tasación solicitada tal como surge de fs. 975/979, el Banco Ciudad de Buenos Aires facturó el arancel emitido como Liquidación N° 042805001348 por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con OCHENTA Y NUEVE centavos (\$ 132.989,89).

Que tratándose de un gasto generado en cumplimiento de la normativa aplicable al MINISTERIO PÚBLICO por imperio de la Resolución

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

CCAMP N° 53/2015, es menester autorizarlo dictando el pertinente acto administrativo.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar el acto correspondiente, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada y procedió a realizar la pertinente afectación presupuestaria.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y 53/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

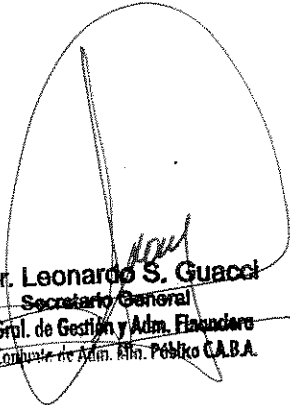
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto correspondiente al arancel de la tasación del valor locativo del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

instrumentado por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES mediante Liquidación N°042805001348 por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con OCHENTA Y NUEVE (\$ 132.989,89), imputable a la partida 3.2.1. –Alquiler de Edificios y Locales- del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES (CUIT 30-99903208-3) de la suma de pesos CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con OCHENTA Y NUEVE centavos (\$ 132.989,89), conforme el gasto aprobado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 25 /2017



Cdor. Leonardo S. Guaccl  
Secretario General  
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera  
Com. Conjunta de Adm. P. Público C.A.B.A.